

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0155/16**

VISTO:

La Ley N° 27.260, de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados, sancionada el 29 de Junio de este año, constituye el primer paso para un nuevo sistema jubilatorio justo y equitativo; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley crea un programa voluntario que reconoce el derecho de los jubilados y pensionados que se encuentran en proceso judicial contra la ANSES, a actualizar sus haberes en función de fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de las Cámaras de la Seguridad Social y de las Cámaras Federales.

Que las remuneraciones serán actualizadas en forma justa y razonable.

Que la Ley prevé para quienes ya están jubilados y no iniciaron juicio, se les propondrá un ajuste de la jubilación.

Que a través de la página web de Anses, los jubilados y pensionados pueden consultar si están alcanzados por el Programa de Reparación Histórica.

Que los Jubilados y Pensionados, deberán crear una Clave de la Seguridad Social, a fin de ingresar al sitio.

Que los Jubilados y Pensionados de las localidades de Oriente y Marisol, han manifestado a este Cuerpo los inconvenientes tanto económicos como de desplazamiento, que tienen para llegar hasta la Oficina de Anses ubicada en la ciudad cabecera.

Que las localidades citadas precedentemente, están a una distancia considerable de la Ciudad cabecera.

Que el Gerente de UDAI de Coronel Dorrego, ha mostrado toda su predisposición y preocupación por lo que ha realizado gestiones pertinentes.

Que sería apreciado por los vecinos de ambas localidades, que estas unidades móviles se acercaran periódicamente a fin de realizar trámites y consultas.

Que los vecinos expresan la necesidad de contar regularmente con asesores o empleados de Anses que se puedan acercar a estas localidades a fin de asesorarlos respecto a la reparación histórica, obtención de claves, y otros temas referentes a Anses.

Que este Concejo Deliberante considera imperioso y necesario la presencia de los llamados Puntos de Contacto, que ofrece Anses para facilitarles el contacto a los Jubilados y Pensionados de las localidades mencionadas

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION:

ARTÍCULO 1º) Solicitar a las Autoridades de Anses, vean la posibilidad de acercar
===== regularmente, a las localidades de Oriente y Marisol, de un Punto de
contacto de Anses, a fin de dar asesoramiento y permitir la gestión de trámites.

ARTÍCULO 2º) Elevar copia de la presente Resolución a las Autoridades de Anses.-
=====

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 25 de agosto de 2016.-

Dr. José Javier Cortez
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE